



## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 12 NOV 2019

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 N° ORDEN DE COMPRA: 200/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA  
DIRECCION: Blvd. Los Próceres y Av. Albert Einstein, Torre Cuscatlán, Piso 15, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2528-8000  
CORREO ELECTRONICO: [elisa.aquino@uno-terra.com](mailto:elisa.aquino@uno-terra.com)  
CONTACTO: Elisa Aquino  
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA. Jurídico Nacional  
CLASIFICACION DE EMPRESA: Grandes contribuyentes

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA  
CONCEPTO DE LA COMPRA: COMBUSTIBLE DIESEL EN CUPONES O GENERICO  
SOLICITUD N° : 121/2019 RECURSOS PROPIOS  
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-02-02-21-2-54110

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
600	C/U	REGLON 1 CODIGO 81203050 ACEITE DIESEL EN CUPONES DE \$10.00 DOLARES O CUPON GENERICO DE \$10.00 SE OFRECE: CUPONES GENERICOS DE \$10.00. Forma de pago: Contra entrega a traves de un deposito a cuenta bancaria	\$10.00	\$6,000.00
TOTAL.....				\$6,000.00

SON: SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**OBSERVACION:** FORMA DE PAGO: Contra entrega a traves de un cheque certificado que sera depositado a la cuenta 501-047111-7 del Banco agrícola a nombre de UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA. El cliente deberá retirar los cupones en las oficinas administrativas de UNO EL SALVADOR S.A. contra entrega de una carta de autorización extendida por la institución/empresa a nombre de la persona que retira los cupones, adicionalmente, estos no podrán ser entregados a domicilio. Para hacer la entrega de los cupones, el responsable deberá entregar remesa en el momento como constancia de pago. Al momento de retirar los cupones. UNO EL SALVADOR S.A. entregará un RECIBO POR EMISION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE. LA FACTURA O COMPROBANTE DE VENTA DE CUPONES QUE LA EMPRESA EMITA DEBERA VENIR A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS, ADEMAS DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, UBICADAS EN BLVD. LOS PROCERES Y AV. ALBERT EINSTEIN, TORRE CUSCATLÁN, PISO 15 ANTIGUO CUSCATLAN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, QUIEN LO ENTREGARA AL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Lic. Francisco Alcides Iraheta Alvarado**, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Lic. Francisco Alcides Iraheta Alvarado, Jefe de Transporte:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: DE 3 A 5 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA SOLICITUD DE PEDIDO.

DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA

UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA dcr

CONTRATANTE

CONTRATISTA

**DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:**

UACI: 1 ORIGINAL  
 UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS  
 GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL  
 PROVEEDOR: 1 ORIGINAL  
 LAIP: 1 ORIGINAL  
 ADMINISTRADOR: 1 COPIA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:

Elisa Agino

Número de DUI:

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 200/2019

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables